


REPUBLICA DE COLOMBIA						
						
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO			INADMITE DEMANDA			
PROCESO			VERBAL DE PERTENENCIA			
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2021	00	048
FECHA	DIA	nueve (09)	MES	Abril	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Revisada la demanda el Despacho procede a dar aplicación al artículo 90 del C.G.P., esto es **INADMITIRLA** para que dentro de los cinco (5) días siguientes, a la notificación de esta providencia, **SO PENA DE RECHAZO**, la parte demandante la subsane en lo siguiente:

PRIMERO: Acredite el cumplimiento a lo normado en el inciso 4º del artículo 6 del Decreto 806 de 2020, esto es, allegue la prueba de haber remitido simultáneamente por medio electrónico copia de la demanda y de sus anexos a la parte pasiva.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta la información que se extrae del certificado especial para pertenencia y certificado de tradición del bien inmueble objeto de usucapión, dirija la demanda en contra de los titulares de derecho real inscritos ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha - Cundinamarca, dando aplicación a lo normado en el numeral 2º del artículo 82 del C.G.P., en concordancia con el numeral 5º del artículo 375 ibídem.

TERCERO: Acredite el cumplimiento a lo normado en el inciso 1º del artículo 6 del Decreto 806 de 2020, esto es, indique el canal digital donde deben ser notificados los testigos, que solicita que se citen.

CUARTO: Adecue la pretensión segunda, como quiera que el folio de matrícula inmobiliaria al que hace alusión, para su

Carrera 10 No 12-A-46 Piso 4 Soacha Cundinamarca	www.juzgado2civilcircuitoasoacha.com	Pág. 1
Elaborado: mcgv	AI-017-21-II	juzcesoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co

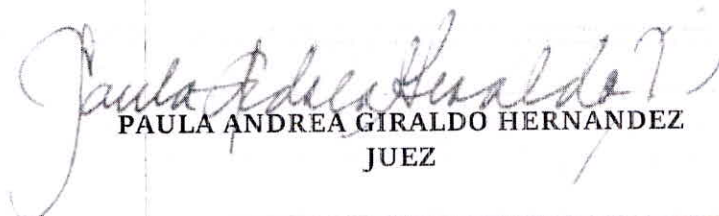
ASUNTO				INADMITE DEMANDA			
25754	31	03	002	2021	00	048	
FECH A	DIA	nueve (09)	MES	Abril	AÑO	dos mil veintiuno (2021)	


inscripción, no corresponde a los anexos allegados con la demanda.

QUINTO: Acredite el envío vía correo electrónico del escrito subsanatorio a la parte pasiva, dando aplicación a lo normado en el inciso 4º del artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Se reconoce personería al abogado **LUIS ALEXANDER FONSECA VARGAS**, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 026 de hoy 12 de abril de 2021
 DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Carrera 10 No 12-A-46 Piso 4 Soacha Cundinamarca	www.juzgado2civilcircuitosoacha.com	Pág. 2
Elaborado: mcgv	AI-017-21-II	jo2csoacha@cengoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO				INADMITE DEMANDA			
25754	31	03	002	2021	00	048	
FECH A	DIA	nueve (09)	MES	Abril	AÑO	dos mil veintiuno (2021)	

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:


**f176e8315456e2b9b60dd5f5d4c33802173a68e627aco425972d29
42cb006ec9**

Documento generado en 09/04/2021 02:05:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

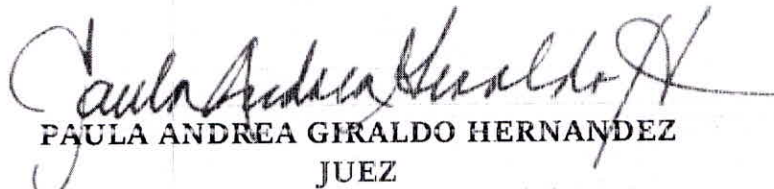
Carrera 10 No 12-A-46 Piso 4 Soacha Cundinamarca	www.judicial.civiltorito-soacha.com	Pág. 3
Elaborado: megv	AI-017-21-II	


REPUBLICA DE COLOMBIA						
						
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		REQUIERE PERITO				
PROCESO		ABREVIADO DE RENDICION PROVOCADA DE CUENTAS C. 2 - PRINCIPAL				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2015	00	343
FECHA	DIA	Nueve (09)	MES	abril	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, el despacho dispone:

Por Secretaria, requiérase a la empresa ADMINISTRADORA LEGAL S.A.S., para que se sirva dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en proveído calendado cinco (05) de agosto del año dos mil veinte (2020), auto dictado en audiencia; así las cosas se le concede término de diez (10) días y rinda el experticia que le fuere encomendado dentro del trámite de objeción a las cuentas. Comuníquese por el medio más expedito y eficaz. Déjese las constancias respectivas en el expediente digital.

NOTIFÍQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 026 de hoy 12 de abril de 2021
 DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9f3b6b0e3484c1fb3bd5f706c7a0405b2658c58aa5c6bf96232334aca56577e5

Documento generado en 09/04/2021 02:05:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 10 No 12-A-46 Piso 4 Soacha Cundinamarca	www.juzgado2civil.circuitosocha.com	Pág. 1
Elaborado: mcgv	AS-0020-21-11	joz@soacha@cundinamarca.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA						
						
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO			ENTREGA TITULO - SEÑALAR CITA			
PROCESO			ORDINARIO REIVINDICATORIO (Cdno. No. 1 - PRINCIPAL)			
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2015	00	093
FECHA	DIA	nueve (09)	MES	Abril	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y la documental adosada, el Despacho dispone:

PRIMERO: Obre en autos e incorpórese al plenario el derecho de petición suscrito por el señor CLOTARIO MONTOYA CASTILLO, el cual se le dio respuesta vía correo electrónico el día 05 de abril del año 2021.

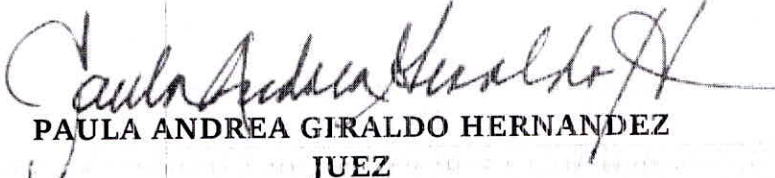
SEGUNDO: Por secretaría hágase entrega del título judicial, a favor del señor CLOTARIO MONTOYA CASTILLO con C.C. No. 79.182.344, para su respectivo cobro ante la oficina de Deposito Judiciales del Banco Agrario de Colombia, depósito judicial que obra en el expediente digital, así:


A NOMBRE	TITULO No.	FECHA	VALOR
CLOTARIO MONTOYA CASTILLO	400100007469039	21/11/2019	\$ 12'937.818.00

Por secretaria líbrese la orden de pago respectiva, dejando las constancias de rigor. Téngase en cuenta que el día seis (06) del mes de abril del año en curso, se hizo cambio de secretario por lo que la autorización y pago del anterior título estará supeditado al trámite que debe llevarse a cabo ante el Banco Agrario, solicitud que ya fue efectuada y se está a la espera de la inscripción del nuevo servidor.

TERCERO: Así mismo secretaria, proceda al agendamiento de la cita, solicitada vía correo electrónico, al señor MONTOYA CASTILLO, déjese las constancias de ley.

NOTIFÍQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 026 de hoy 12 de abril de 2021
 DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

ASUNTO			ENTREGA TITULO - SEÑALAR CITA			
25754	31	03	002	2015	00	093
FECHA	DIA	nueve (09)	MES	Abril	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Firmado Por:

**PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d63ab318a0fa5a4f3ed00b6db3cf39b8ec80ed41d5925e10d85348929f24
aaf8**

Documento generado en 09/04/2021 02:05:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA - CUNDINAMARCA

ASUNTO		OBRE COMUNICACIONES BANCOS				
PROCESO		VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL (EJECUCION HONORARIOS)				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2017	079	
FECHA	DIA	nueve (09)	MES	Abril	AÑO	dos mil veintiuno (2021)

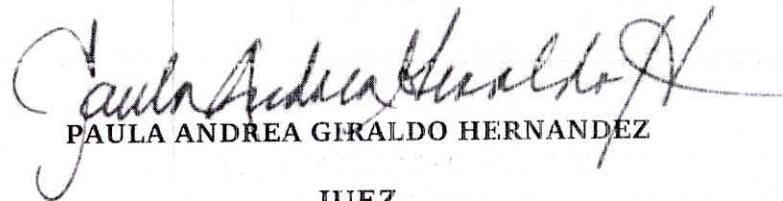
Teniendo en cuenta el informe secretarial y analizado el plenario, el Despacho dispone:

PRIMERO: Obre en autos e incorpórese la comunicación No. GCOE-EMB-2021031943431 de fecha 19-03-21 proveniente del Centro de Embargos Gerencia de Convenios y Operaciones electrónicas del BANCO DE BOGOTA.


SEGUNDO: De igual manera se incorpora la comunicación calendada treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veintiuno (2021) allegada por parte de Miguel Ángel Antolinez, Jefe de Operaciones Pasivos del Banco Falabella.

TERCERO: De los anteriores documentales se pone en conocimiento a la parte actora para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 026 de hoy 12 de abril de 2021
 DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ

Carrera 10 No 12-A-46 Piso 4 Soacha Cundinamarca	www.juzgado2segundocivilcircuitosoacha.com	Pág. 1
Elaborado: MCGV	AS-026-21-II	102ccsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO		OBRE COMUNICACIONES BANCOS				
25754	31	03	002	2017	079	
FECHA	DIA	nueve (09)	MES	Abril	AÑO	dos mil veintiuno (2021)

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:


od965b6059a6d9d5e0f679ec2610fo7f7cadedf83d0boba788c7a9360c1798e2f

Documento generado en 09/04/2021 02:05:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 10 No 12-A-46 Piso 4 Soacha	www.juzgado2s-cundinamarca.gov.co	Pég. 2
Cundinamarca		
Elaborado: MCGV	AS-026-21-II	jo2ccsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co

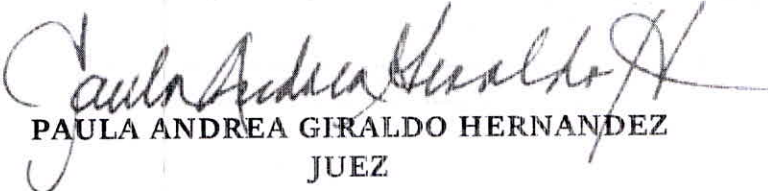
REPUBLICA DE COLOMBIA						
						
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO			INCORPORA DOCUMENTAL			
PROCESO			EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL			
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2020	00	029
FECHA	DIA	nueve (09)	MES	Abril	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)


Teniendo en cuenta el informe secretarial, y la documental adosada, el Despacho dispone:

PRIMERO: Obre en autos e incorpórese al plenario el memorial allegado por la apoderada judicial del extremo activo, en donde acredita en debida forma la radicación del oficio No. 0852 de fecha 9 de julio de 2020, ante la ORIP.

SEGUNDO: Se requiere a la profesional del derecho para que de cabal cumplimiento a lo normado en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 026 de hoy 12 de abril de 2021
 DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12


Código de verificación:

**329981c2c37a749f7c1e49504f805f7a0a39175e2129be064973bde07cd7
6061**

Documento generado en 09/04/2021 02:05:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 10 No 12-A-46 Piso 4 Soacha Cundinamarca	www.juzgado2civilelcircuitoasoacha.com	Pág. 1
Elaborado: mcgv	AI-024-21-II	j02cesocha@condel.ramajudicial.gov.co

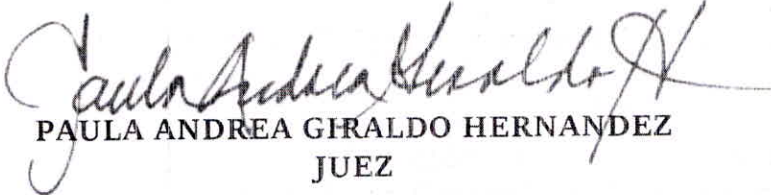
REPUBLICA DE COLOMBIA						
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		OBRE DOCUMENTAL				
PROCESO		VERBAL REIVINDICATORIA				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2021	00	019
FECHA	DIA	Nueve (09)	MES	abril	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)


Teniendo en cuenta el informe secretarial y la documental allegada, el Despacho dispone:

PRIMERO: Obre en autos e incorpórese al plenario la documental allegada por parte de la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Soacha, así mismo el recibo de impuesto 2021 correspondiente al predio objeto de Litis, aportado por el apoderado judicial de la parte actora.

SEGUNDO: Se requiere al profesional del derecho del extremo activo para que se sirva dar cabal cumplimiento al inciso cuarto del proveído calentado diecisiete (17) de diciembre de la pasada anualidad, esto es, notifique la presente demanda de conformidad con lo dispuesto en los Art. 291 y 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 026 de hoy 12 de abril de 2021
 DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
904101d2d1721771d54005cb19fa1ed5bec274e377fd5cd9c7c704f6ae02d829
 Documento generado en 09/04/2021 02:05:07 PM

Carrera 10 No 12-A-46 Piso 4 Soacha Cundinamarca	www.juzgado2civilcircuitosoacha.com	Pág. 1
Elaborado: DMAW	AS-025-21-11	jo2ccsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO			OBRE DOCUMENTAL			
25754	31	03	002	2021	00	019
FECHA	DIA	Nueve (09)	MES	abril	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA - CUNDINAMARCA

ASUNTO		SEÑALA FECHA Y HORA PARA REMATE					
PROCESO		EJECUTIVO HIPOTECARIO (Cdno. No. 1 - PRINCIPAL)					
RADICACIÓN DEL PROCESO							
25754	31	03	002	2012	00	140	
FECHA	DÍA	nueve (09)	MES	abril	AÑO	dos mil veintiuno (2021)	

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y la documental adosada, el Despacho dispone:

PRIMERO: Obre en autos e incorpórese al plenario el memorial allegado por la apoderada judicial de la actora, en el cual eleva solicitud.

SEGUNDO: SE FIJA NUEVA FECHA Y HORA PARA EL REMATE del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, en virtud a lo normado en el artículo 448 del C.G.P. Para lo anterior, se señala la hora de las **10:00 am** del día **cinco (05)** del mes de **mayo** del año **2021**, para que tenga lugar la diligencia de almoneda. Teniendo en cuenta la actual contingencia por la pandemia, se indica que la referida diligencia se adelantará a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS; para lo cual se les enviará una invitación a los correos electrónicos informados dentro del plenario, a las partes y postores, a efecto de unirse a la sesión virtualmente.

Infórmeles a los postores, que en virtud a las directrices señaladas en la Circular No. DESAJBOC20-83 de fecha 098 de noviembre de 2020, dictada por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, se enviará al correo electrónico que suministren los postores interesados el protocolo para la realización del remate en forma virtual por la plataforma de TEAMS.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo y postor hábil quien consigne el 40% a órdenes del Juzgado, dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha fijada para el remate o en su defecto dentro de la hora y día antes mencionado para la realización de la audiencia de remate. (Art. 451 y 448 del C.G.P.)

Publíquese en el periódico EL TIEMPO o EL ESPECTADOR, al tenor de lo dispuesto en el artículo 450 del C.G.P., mediante inclusión en un

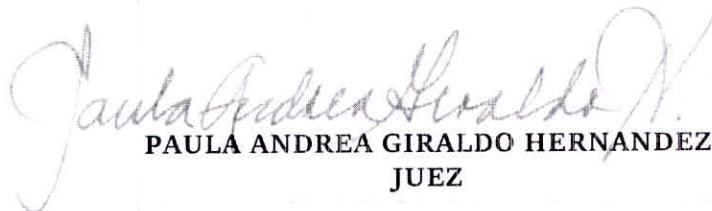
Carrera 10 No 12-A-46 Piso 4 Soacha Cundinamarca	www.juzgado2civilcircuitosoacha.com	Pág. 1
Elaborado: mcgv	AS-029-21-II	J02ccsoacha@cead01.ramajudicial.gov.co


ASUNTO		SEÑALA FECHA Y HORA PARA REMATE				
25754	31	03	002	2012	00	140
nueve (09) de abril dos mil veintiuno (2021)						

listado que deberá ser publicado por una sola vez el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Con la publicación del aviso deberá allegarse el certificado de tradición y libertad del bien inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior, a la fecha prevista para la diligencia de remate, de conformidad a lo dispuesto en el inciso primero numeral 6º del artículo 450 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 026 de hoy 12 de abril de 2021
 DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Carrera 10 No 12-A-46 Piso 4 Soacha Cundinamarca	www.juzgado2civilcircuitosocha.com	Pág. 2
Elaborado: mcgv	AS-029-21-II	j02ccsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO		SEÑALA FECHA Y HORA PARA REMATE				
25754	31	03	002	2012	00	140
nueve (09) de abril dos mil veintiuno (2021)						

Código de verificación:

**a28dd27ad48504f1d9cc202427203016f93d4f08f0f6ee05619fdfoe910
f02d**

Documento generado en 09/04/2021 02:04:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Carrera 10 No 12-A-46 Piso 4 Soacha Cundinamarca		www.juzgado2civilcrantresoacha.com	Pág. 3
Elaborado: megv	AS-029-21-II	jp2cresoacha@ccndoj.ramajudicial.gov.co	